

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

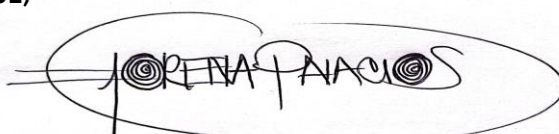
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. nro. 11001400307820230038600

Teniendo en cuenta que el monto del capital e intereses causados hasta la fecha de la presentación de la demanda superan los 40 SMLMV, el presente asunto es de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del C. G. del P., por lo cual debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7° del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1° del artículo 18 del C. G. del p.

Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto para que sea asignado el presente asunto en debida forma a los juzgados civiles municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
JUEZA

ABL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 25 de 2023

Ref: nro. 11001400306420130121900

En virtud de la respuesta emitida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio nro. OOECM-0323PRS-5383 de marzo 22 de 2023, allegado al plenario por José Eusebio Romero Torres, en el que se informa que a través de auto septiembre 17 de 2020 se decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo nro. 11001400305120080140700 (Juzgado de origen 51 Civil Municipal de Bogotá) y atendiendo lo dispuesto por este despacho en auto de octubre 11 de 2022, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuota parte del derecho real de dominio que le corresponda a **Rafael Inocencio Romero Torres** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-190494**.

Ofíciase a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:
Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2099ba9d4d96a8f8cde18551f525b20709bf42242e6061e5e24b5195d7ad133f**

Documento generado en 25/04/2023 11:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>